



Resolución N° 151/19

J. Suárez, 14 de agosto de 2019.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: La importancia que reviste para el Gobierno Departamental, para nuestro Municipio y para los habitantes de todo el territorio la culminación de la obra del Polideportivo Joaquín Suárez, por el impacto social que significa para nuestra comunidad.

II) Que nuestro Municipio es copartícipe en la organización del evento protocolar de inauguración del Polideportivo Joaquín Suárez .

III) Que consideramos conveniente obsequiar a los participantes un souvenir alusivo para generar empatía y sentido de pertenencia, pudiendo ser el mismo una lapicera con el logo del Municipio y la inscripción: "Polideportivo Joaquín Suárez".

IV) Que se solicitó cotización por un total de 250 lapiceras grabadas, a la Empresa Mercoimpress, resultando la misma por un monto de \$U 9200 (Pesos Uruguayos nueve mil doscientos)

ATENTO a lo precedentemente expuesto.

**EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ
RESUELVE:**

I) Realizar la compra de 250 lapiceras grabadas con el logo del Municipio y la inscripción "Polideportivo de Joaquín Suárez" en la Empresa Mercoimpress Ltda., por el monto de \$U 9200 (Pesos Uruguayos nueve mil doscientos)

II) Comuníquese a la Tesorería del Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, y a Secretaría de Desarrollo Local y Participación .

III) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
ALCALDESA
DANIELA RUZZO

Rosario W60
CONCESA
ROSARIO W60

CONCESA
Jorge Zycaño